

Montevideo, del día 20 de Bre de 1841.

Ante los señores Alcalde D. Juan José Virey y Moya,
Síndico D. Juan Fr. Benítez, Regidores D. Luis Re-
velin, D. Jno. Men. Glama Madariaga, D. Pedro Baran-
D. Miguel Vero Urbe; Diputados de Villa D. Enrique Brando
D. Miguel Labato, y D. Domingo Larrea, que son la mayoría
y por una parte de este Regimiento, y de la otra
partes queda aprobada.

En seguida se leyó un memorial de D. Juan Rita Jor-
telunas solicitando que se le proveyera de los libros
de crédito que tiene a favor y contra esta villa por
haberle perdido los primeros en la última guerra,
acordó el Ayuntamiento que el tenedor de los libros de
esta se le dé por duplicado iguales a los que están en el
y así mismo se haga en Jno. Mig. Urbe que se ha
hecho en el mismo caso.

En seguida se leyeron los lib. a favor de los secularistas
y demás pertenecientes al año, acordó que firmase el
Alcalde otros lib.

A continuación se habló sobre algunos de oficiales y
celadores, y se dio comisión a D. Pedro Baran a fin de que
se vera con el Sr. Jefe Militar sobre la materia.

El Sr. de Meredia entregó dos cajas de papeles que con-
tienen recibos y docum. pertenecientes al Distrito del año
34 y 35 que le fueron entregados por la Sr. madre del Al-
calde D. Luis Brannano, y esta ha entregado al ayun-

El Sr. Juan Benito de Gatteturoa vecino
de la Villa de Colona con el debido respeto expo-
ne a V. que cuando las tropas Carlinas con-
spiron despues de la Capitulacion el Año de
1839, la Villa de Villafraanca le fueron llevadas
en uno de los diferentes bultos que se extra-
geron las seis carpetas de la deuda recono-
cida que asi como a otras cercadoras de
esta N. Villa le fueron entregadas con los
num. 87, 90, 91, 92, 93, y 94; y como tiene no-
ticia de que para todo efecto quedaron otras
iguales que las entregadas a los cercados
en, enmendadas en un libro que esta
en el Sr. D. Jose Fern. de Sandoa, vecino que es y que
Ferretero que fue de esta N. Villa; y que
siendole necesario al exponente tener un
documento que acredite el haber que con-
sista en estas carpetas

El Sr. Suplica que ordene el que
dho Señor Sandoa le provea de otras seis car-
petas nuevas conformes a las existentes en
el libro que en su poder se halla e igual
a las perdidas; lo que espera de su
notoria justificacion, y ruega a Dios que a
V. m. a. Colona y Diciembre 29 de 1844.

Juan Benito de Gatteturoa

M. Ayuntamiento de la N. y S. Villa de Vergara

La cantidad que se ha de disminuir al contingente
que corresponde a esta villa para pago de raciones, en vir-
tud de la exención concedida a los Urbanos, y la cual
se debe repartir entre todos los pueblos del partido, en
el caso sea misma villa, con la excepción de ellos, es aque-
lla que dichos Urbanos o sus familias pagaron, no
sino de Urbanos; lo cual es lo mismo que se acordó
por el Señor General en Jefe al resolver sobre dicha
exención. Pues lo que contacto al oficio de un
quinte del forraje, y rucos a Dios que a un
a. D. D. Diputación formal en esta ciudad
de S. Sebastian el 21 de Octubre de 1834

Vale por el

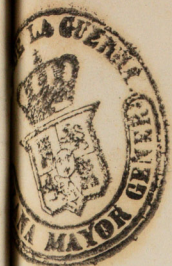


Por la M. N. y M. P. Provincia de Guipúzcoa
Pedro Manuel de
Jesús Anel
Sec. int. &

1
Ayuntamiento de la N. y Villa de Vergara

Con el oficio de V. de 18 del corriente vuela
Real orden que se comunicó al Señor Comandante de
armas transmitida por el Excmo Señor General en Cefe del
Ejército de operaciones del Norte, por la cual la Reina
Gobernadora calificando de brillante y gloriosa la defen-
sa de esa villa verificada el día 5 de Setiembre ult.^o,
se ha dignado manifestar cuan satisfecha se halla
del bello ejemplo de fidelidad, y valor dado por esa
villa, su Gobernador, guarnición, milicia urbana
y habitantes, que tomaron parte en la defensa, todos
los cuales han merecido su Real aprecio, mandando
sean atendidas con las pensiones ó auxilios posibles
las familias de los individuos de tropa y milicia
urbana que hayan fallecido en la defensa, que se
coloque para perpetuo testimonio de dicha gloriosa
defensa en el centro del Escudo de Armas de esa villa
de Lengua un sobre escudo, en el cual se vean las
iniciales de Yabel 2.^a y sobre ellas una corona
mural; concediendo la Cruz de Yabel 2.^a a todos
los individuos del Ejército y milicia urbana
que hayan sido heridos ó mas se hayan distin-
guidos, sin perjuicio de las demás gracias con-
siguientes a la propuesta que se manda hacer
al General en Cefe.

Señefante Demostracion de S. M.



Al Comandante General del Ejército de las Provincias Vascongadas digo con esta fecha lo siguiente.

He dado cuenta a S. M. de una oposición del Ayuntamiento de la Villa de Vergara, de que incluyo a V. copia, en solicitud de que se respete el edificio de su Real Seminario como ha sucedido anteriormente, no permitiéndose acuartelar ni entrar en él soldado alguno, fuera de los momentos en que lo exijan la vigilancia y defensa de los derechos de la Reyna c. r. n. y S. M. se ha servido resolver prevenga a V. de las ordenes convenientes para que sean atendidos los deseos del Director de dicho Real Seminario, manifestados por el citado Ayuntamiento.

Lo que de Real orden traslado a V. S. para su conocimiento. Madrid 11 de Octubre de 1834

[Handwritten signature]

Del Ayuntamiento particular de la N. y L. Villa de Vergara.

Madrid al frente de...

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

a cuyo fin me remitieron V. E. la correspondiente nota de N. S. de lo dicho
y de su inteligencia y fin que se expusieron.

Y lo transmito a V. para su satisfaccion y la de todos los
señores de triega y de su vecindario, visto y andado mi oficio de
del que se sigue y que me remite las relaciones circunstanciadas que
go pedidas, asir de que cuanto antes entree en el goce de los granos
N. M. esta tan dispuesto a disponer a los individuos que han labo-
reos de una manera que tocase los honrosos - Marques de Roda

Lo que pongo en conocimiento de V. para su satisfaccion y cum-
plimiento en la parte que le corresponde. Dios que a V. me. a. S.
octava de 1824 =

Juan Antonio
Vizcaino

Dr. Alcalde y Ayuntamiento de esta villa

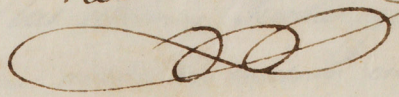
La lectura del oficio de V. M. de 16. del mes último se
Setiembre, en que me da conocimiento del ataque que dieron
contra esa villa la madrugada de 5. del mismo dos Batalla-
nes de la facción de esta Provincia, uno de la de Navarra
y dos compañías de guías en número de mas de dos mil
hombres, y que con tanta honra repelieron sus natura-
les, vecinos y la guarnición que proregia el recinto de esa
población, y de las copias n. 1. del parte dado por el Sr.
Governador militar de esa plaza al Excmo Señor General
en jefe del Ejército de operaciones; n. 2. del dado a V. M.
por el Capitan de sus urbanos y n. 3. que comprende
la contestacion de S. E. al Governador de esa misma plaza,
me ha causado un profundo sentimiento por la pérdida q.
han tenido los habitantes de esa villa de las victimas
que se sacrificaron en defensa de la misma, y con ella
la justa causa de S. M. la Reyna Nuestra Señora
y perjuicios considerables que ha experimentado con incen-
dios y robos cometidos en aquel aciago dia; mas la vic-
toria que consiguieron las armas de S. M. en la que
tanto se distinguió ese vecindario, mitiga si cabe este
sentimiento por los incalculables males que en defecto
hubieran sobrevenido en esa villa, y por el singular y
apreciable mérito, a que se ha hecho acreedora, confirman-
do este hecho el timbre que la distingue de leal a S. M.
Sempre tanto comportamiento merece que yo tome en
la mayor consideracion, así como el que mire con inte-
res la infeliz suerte en que han quedado sumergidos las
viudas y huérfanos de los que se inmolaron en una accion

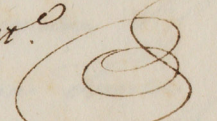
tan memorable, y me acordado en primer lugar
demostrar á vñ mi fina gratitud por lo que con-
tribuyo á un fin de tanta importancia, igualmente
que á los urbanos y vecindario de esa villa por
el valor que manifestaron, con las oraciones mas es-
presivas; y en Segundo devar á S. M. la Reyna N.^a
por el oficio y partes que vñ me remite por el con-
ducto del Ministerio de la Guerra, como lo hago,
con una exposicion en la que doy el justo valor q.
merecen los esfuerzos de esa villa en un lance de
los mas apurados, y recomiendo á las familias des-
graciadas que han quedado para que la Real clemen-
cia de S. M. se digne dispensarles el alivio que
estime por justo.

En virtud de la indicacion que me hace vñ en
el otro oficio del Dñ. quedo en insertar con gusto en
el boletin de esta Provincia los expresados partes, y
la oracion fúnebre que en sufragio de las almas q.
perecieron como valientes en la citada defensa que
el Exmo. Sor. General en jefe dice ha graduado de
heroica, se pronuncio en el solemne funeral que
con asistencia de la guarnicion, corporaciones y ve-
cindario hizo celebrar con toda pompa militar en
el dia 13. del mes último en la Iglesia Parroquial
de S.^{to} Pedro, y que me ha causado suma gratitud;
y en hacerlos imprimir juntos en un mismo cuader-
no porcion de exemplares, de los que mandare á vñ
los cien que desea, y cuyo coste queda por mi cuenta
como un pequeño obsequio del interès que tomo en las
glorias de mis hijos, y los demas servirán para los

usos que ocurran.

Dios guarde á vñ muchos años. De mi Dñ.
putacion formal en la M. N. y M. S. Ciudad de
San Sebastian á 17. de Octubre de 1834.

Vale por el


Por la M. N. y M. S. Provincia de Guipuzcoa
Pedro Manuel de
Iñiguez
Sec. int.


V. y L. villa de

Vergara

Me. L.
con flia.
do por
mision
et. Amia
del plan
su con
vimiento
es me
sponse
ugada
y 9. en
liana
deber di-
L. se
vice obra
mi. et
disposi-
(Provincia)
ando
viciis
uro po
os esta
bara
Union

Diput. n.º de 2.º de Julio de 1811.

Vitoria } Diputaciones de Navarra y Vizcaya
Bilbao }

En las últimas Juntas generales que esta N.º y L.º Provincia acaba de celebrar en la N.º y L.º Villa de Logroño, con fecha 11. del corriente se hizo un acuerdo por el que fue aprobado por una pequeña modificación sobre el local el descargo de la Comisión nombrada para dar su dictamen sobre el restablecimiento del Seminario de Vergara, cuya copia en la parte dispositiva y la del plan a que se refiere la disposición tercera remito a V.º S. adjuntas con los N.º 1.º y 2.º = Por dicho descargo vendrá V.º S. en conocimiento del particular enfático con que las últimas Juntas generales me han encargado promover por todos los medios que estén a mi alcance la reorganización de la antigua sociedad patriótica Vascongada y la implantación en este país de establecimientos de N.º y L.º en Navarra, y deseando yo corresponder debidamente a la confianza que en mí han depositado dichas Juntas, he creído de mi deber dirigirme ante todo a las Diputaciones de ve. N.º y L.º Navarra y de la N.º y L.º Provincia de Navarra (y viceversa) para que adoptando como ventaja esta idea, concyueren mis esfuerzos para realizarla, dandome de paso a conocer las disposiciones que las últimas Juntas generales de ve. Navarra (o Provincia) hubiesen adoptado sobre este particular = No dudo que tomando V.º S. en este proyecto todo el interés que reclama de las Provincias hermanas, me diga en contestación con qué medio o recurso podrá contribuir de su parte para el sostenimiento de dichos establecimientos y cual el plan que le parezca mas ventajoso para conseguir la reorganización de la antigua sociedad patriótica Vascongada = Dio. B.º

Acta de la conferencia celebrada
por las tres Prov. Vascas en la N.º L.
Villa de Vergara el día 27. de Julio de
1841.

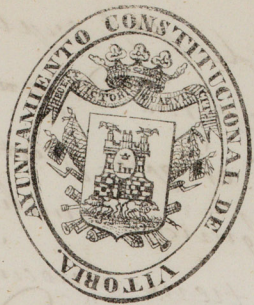
En seguida el Sr. Diputado general de esta Provincia
de Guipúzcoa entregó a los otros dos Señores Diputados de
las hermanas las oficios respectivos en que se inserta el de-
creto de vicio del corriente acordado en las Juntas generales
de Segura por el que se excita un celo para reorganizar en
este país la antigua sociedad Vascongada y plantificar es-
tablecimientos de primera y segunda industria industrial
según el plan expuesto presentado por el ilustre patriota
el Sr. D.º José de Adnola, y con este motivo S.º P.º re-
comendó verbalmente el proyecto haciendo ver las ventajas
que debían resultar de su observancia; y enterados de to-
do los Señores Diputados de Alava y Vizcaya, queda-
ron en transmitir los citados oficios a las respectivas Juntas
generales para su conocimiento y resolución.

Diput. N.º de 7. de Agosto de 1841.

Respectiva } Señor D.º Aniceto Altona Diputado a Cortes por esta Provincia
Votos } Señor D.º Valentín Olaso id. id. id. id. id. id. id. id. id.

Encargada por las últimas Juntas generales de la N.º L.
Villa de Segura para ensayar ciertos medios con el fin
de alcanzar y sea conducente a fin de conseguir el restablecimiento
del Comunal de Vergara y de la antigua Sociedad patrio-
ta Vascongada, tengo un placer en recomendar a S.º P.º
la dicha exposición que el Ayuntamiento de la N.º L.
Villa de Vergara eleva a las Cortes y que me ha sido

remetida para dirigírmela por medio de V.º S.º La importan-
cia del objeto y el interés con que lo mira el país con pro-
porcion más que suficiente para que la Diputación forme
un expediente para que aquella exposición tenga un pronto y favo-
rable despacho; pero conviene además el interés con que V.º S.º
miran cuanto pueda ser provechoso a un establecimiento de
utilidad general; y en este supuesto confío en que V.º S.º
no solo procuraran presentar aquella exposición a las Cortes en
el menor término posible, sino que apoyándola con todas
sus fuerzas harán que el ánimo de las Cortes se decida por
adoptar una resolución que sea conforme a la Junta provincial
del Ayuntamiento de la Villa de Vergara.



Calor

Ayer a coadela cinco de la tarde se presento en esta Alcaldia una joven como de unos veinte años que dijo llamarse Martina de Bermeo de la hermana de Maria Juana Pontista natural de Marguina casada la ultima en Bilbao con el doctor Jose Hernandez, y el hermano de ambas D. Juan Antonio Bermeo de la villa de Marguina, el No trae pasaporte alguno, y en su conversacion da a conocer el estado de demencia en que se halla. La joven alega que se fue cuando su marido la abandonó, y con objeto de que sus parientes puedan reclamarla, lo pongo en

de novi
ca un
eman
Barre
de San
Tipe
bre bu
podia
do Juan
causa
no en
entra
manda

do dijo, y la no entrada de Prina Barreta no habia dependido del y como compensacion habia ofrecido al demandado las ternas y otros asuntos que podia decir, entrados los hombres buenos de los de diferencias y ungetir los terminos de la ley no pudieron abenirse

conociendo de sí supli-
cándole se jura dispensar
de ella si es que puse
neces a alguna familia
le era, o tiene conoci-
miento pariente, sirviente
o de otro modo, ni de
nada aver de recibo del
presente oficio con lo
que reculte de las demas
Dilig. que practique
Dios que a N. S. y N.
a. N. N. N. N. N. N. N.
de N. N. N.

Andalucía de S. María

H. Alcalde de la Villa de Segura

Moya Alcalde

ante tres de N. N.

cuarenta y uno

de como deman-

do de Prina barrera

bueno J. N. Torre Lar-

gado J. N. Felipe

en nombre de

Andalucía, el

barrera pedía

demandado don

erquien causa

en el caserío en

no ha entra-

ta, el demanda-

do dijo, y. N. no entrada de Prina
barrera no había dependido del
y como compensación había ofre-
cido al demandado las tierras y
otros arriendos q. podía sacar, ente-
rado los hombres buenos depones
de referencias y ungo los homi-
nos de la ley no pudieron abenirse

[Faint, mostly illegible handwriting on the left page, possibly bleed-through from the reverse side.]

*Al Sr. Alcalde de la Villa de
Vitoria
Burgos*

H. H.

[Faint handwriting at the top of the right page.]
Yo D. Joaquin de Yrizar y Moya Alcalde
de la Villa de Vergara

Certifico q. hoy dia veinte tres de novi-
embre de mil ochocientos cuarenta y uno
se me han presentado como deman-
dante D. Juan Francisco de Arinabarreta
con su nombre bueno D. Jose Lar-
rea, y como demandado D. Felipe
Marin de Arcona con su nombre bu-
eno D. Juan de Machiandarena, el
demandante Arinabarreta pedia
al Sr. Arcona como demandado docu-
entos de cada uno por perjuicio causa-
do de ofenderle cierto camino en
arrivando en el qual no ha entra-
do D. Arcona, el demandado
dijo, q. la no entrada de Arina-
barreta no habia dependido del
y como compensacion habia ofre-
cido al demandado las ternas y
otros auxilios q. podia dar, ente-
rados los nombres buenos depones
de diferencias y ungetiv los termi-
nos de la ley no pudieron abenirse

he yo procediendo en justicia man
de el dabo libre de toda demanda
al demandado D. Felipe Maria de
Arzobispo y freme uita certifica
caida a una con los nombres en
nos arriba nombrados

Joaquin de Ariz
y Moya.

3

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text at the top of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text at the bottom of the page.]

Admon de torricos
de

VERGARA

Jungo a la vista el ofi-
cio de V. que me ha sido en-
tregado a las diez de la ma-
ñana de este dia; y hecho
cargo de su contenido, sto
encuentro en él una rela-
cion de antecedentes para-
dos sobre la casa Admon que
yo ignoro de oficio; sin em-
bargo observo en él que no
se marca terminantemente
cual es su objeto. En su con-
secuencia y siendo de preci-
sa necesidad una aclaracion
mas explicita para poder
contestar se hace indispen-
sable este requisito.

Jungo los mas vivos deseos
como todo el Ayuntamiento
de esta Villa y su Presi-
dente que el incidente

Jⁿ Pedro de Olivan
Jⁿ Baltasar Vidonzean
Jⁿ Jose Maria de Enarquin
D. Mariano Sagastirabal
Jⁿ Gaspar Belostegui
Jⁿ Domingo Larena de
Jⁿ Miguel Churruena
Jⁿ Juan de Alana
Jⁿ Manuel Arana

de que se hace merito
en su oficio, determine
ala mayor brevedad, y p.
evitar que se vea con
tentaciones, me ha parecido
oportuno hacer la insinuacion
siguiente.

Respecto que toda comuni-
cacion que se me haga por
escrito, he de pasarla origi-
nal al Sr. Donor Pral de
Victoria, para su resolucion,
se adelanta mucho tiempo
en que V. lo haga directam.
aquel Pral, por ser donde
radican los primeros funda-
mentos de que yo carezco, y
Juez que hade juzgar el
asunto, mas sin embargo V.
determinara lo oca mas ha-
cienda, y estimo con V.

Lo quanto puedo decir a V.

D. que a V. en a.
Virgana 25 de Diciembre
de 1841

Esteban Anton Salazar

J. Alcalde Constitucional de esta Villa

- D. Pedro de Olivan
- D. Baltasar Vidangain
- D. Jose Maria de Evarquin
- D. Mariano Sagastibal
- D. Gaspar Belostegui
- D. Domingo Larrañaga
- D. Miguel Churruar
- D. Juan de Arana
- D. Manuel Arana



Neg. N. 11

Inclino á V. el adjunto
oficio que ciudano de en
tregar al Director de
los Caminos de Vizcaya
á Norio para que sin
perdida de tiempo pueda
obtener la contención
que dero

Dios que vive
en S. Sebastian
y Diciembre 15 de 1811.
Custario Amador

N. Alcalde de Vizcaya

J. Alcalde de...

- Jⁿ Pedro de Olivan
- Jⁿ Baltasar Undegun
- Jⁿ Jose Maria de Euzkum
- Jⁿ Mariano Sagastibal
- Jⁿ Gaspar Belostegui
- Jⁿ Domingo Larumalde
- Jⁿ Miguel Churruena
- Jⁿ Juan de Arana
- Jⁿ Manuel Arana

COMISION ECONOMICA

DE LA
PROVINCIA DE GUIPUZCOA.

Dirijo á V. el adjunto edicto anunciando los remates de los arbitrios provinciales y peage de cadenas para todo el año próximo de 1842, á fin de que se sirva mandar fijarlo en el parage público y acostumbrado de ese pueblo.

Dios guarde á V. S. muchos años. San Sebastian 9 de Noviembre de 1841.

El Presidente

Eustasio Amilibia.

El Secretario Contador

Juan Maria Eizaguirre

Sr. Alcalde de Vergara

D^o Pedro de Olivan
D^o Baltasar Undegun
D^o Jose Maria de Euzkum
D^o Mariano Sagastibelal
D^o Gaspar Belostegui
D^o Domingo Larrañaga
D^o Miguel Churruena
D^o Juan de Arana
D^o Manuel Arana

fué
mos
9.^o
3.^o
preidi-
te M-
esta
esto de
de
be
diar
mend
bo lig!

COMISION ECONOMICA
DE LA
PROVINCIA DE GUIPUSCOA

Dióse á V. el adjunto edicto anunciando
los remates de los arbitrios provinciales y
peaje de cadenas para todo el año próximo
de 1842, á fin de que se sirva mandar á
juro en el parage público y acostumbrado
de ese pueblo.
Dios guarde á V. S. muchos años. San
Sebastián 9 de Noviembre de 1841.

El Presidente

Antonio Amalio

El Secretario Contador

Juan María Caspary

Señor Alcalde de San Sebastián

Manabala

J. M. de



[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

llegó á mis nos fue
solitud ad tramos
cia, para q. onto q.
regue al v. S. p.
con la sup. ter.
ula senior Bergara
raion y pa
untado q.
a Pro.
pueda afin
q. se han
tra expro
q. las rautay
cio proa
tabliniento
ta Maria
de dader
de Di
medi
te Ma
esta
esto de
de
forma
be
diatar
mas
en el
lo lig!

- D^h Pedro de Olaso
- D^h Baltasar Vidangain
- D^h Jose Maria de Euzkum
- D^h Mariano Sagastibelal
- D^h Gaspar Belostegui
- D^h Domingo Larrañaga
- D^h Miguel Churrucua
- D^h Juan de Arana
- D^h Manuel Arana

Madrid 16. de Agosto de 1841.

Mr. D. José Luis de Unzueta

Muy Sr. mio. Asi que el día 14. del actual llegó á mis manos la exposicion q. me dirigio V. acerca de la solicitud de los pueblos q. comprende el juzgado de 1.ª instancia, para q. antes q. se establezca otro igual en Azpeitia, la entregue al Excmo. Sr. Presidente del Congreso de Sres. Diputados, con la suplica de que se sirviera darle curso; y segun veri V. en la senal de el mismo día 14. se dio cuenta de la representacion y pa- si a la Comision q. entiende en el proyecto presentado al Gobierno p.ª la creacion del 2.º juzgado en esa Prov. Por mi parte continuare dando los pasos que pueda a fin de que consigan los Pueblos interesados el fin q. se han propuesto.

Cuando me revista V. la copia de la otra exposi- cion q. me anuncia, acerca de compensacion q. las rentas q. tenia arrendadas y ha perdido en terminacio proce- -vare tambien lo posible en favor de un establecimiento

- D.º Pedro de Olivan
- D.º Baltazar Undeguen
- D.º Jose Maria de Emarquin
- D.º Mariano Sagastirabal
- D.º Gaspar Belostegui
- D.º Domingo Larralde
- D.º Miguel Churruena
- D.º Juan de Alana
- D.º Manuel Arana

al que teny
pasado a la
-terminacion

-mitirle al

Se of.

este su u

Extinguida Comision de Liquidacion
del Distrito de Vergara.

Al evacuar la Comision q. nos fué
cometida por este Distrito encontramos
entre sus documentos los adjuntos q.
tenemos el honor de remitir a V.S. p.
los fines que estime convenientes.

Dios que. a V.S. m. p. a. Vergara
27 de Diciembre de 1841.

Mmanuel del casto
Berrata

Don Ramon de Arana

Y. tra
El Ayuntamiento de la N. y L. Villa de Vergara

- D. Pedro de Olivan
- D. Baltasar Urduyain
- D. Jose Maria de Euzkum
- D. Mariano Sagastibal
- D. Gaspar Belostegui
- D. Domingo Larraide
- D. Miguel Churruena
- D. Juan de Arana
- D. Manuel Arana

por Alcalde de Verapaz.

Vitoria y die. 15 de 1811.

Muy Sr. mio. Si veniatan
de los Beques de esta ciudad.

El día 19 de Nov. último Negaron a esa
cinco camiones fornos que yban de mi
cuenta por treinta carros del pais y desde el
sa conduccion las mismas cargas para esta
y me relacionaron la conduccion y como certi-
fado del Sr. Arenas pasaron a esa y regate de
learon a razon de 37. por cada carro por
legua y a mi me sobraron lo restante por la
toridad y honesta entre otros recibos.
visto. el de los treinta carros recitados.
para autorizarle por el encargado de esta
vienen con el v. no es regular ni puede con un
perjuicio tan grande. ni puede hacer cobran-
dicho recibo. yo pagare a v. el trabajo de todo
espero contestacion. y v. mande a S. J.
y S. M. B. Juan J. Barraga

D. Pedro de Olvera

D. Baltazar Vidangain

D. Jose Maria de Euzkum

D. Mariano Sagastibald

D. Gaspar Belostegui

D. Domingo Larraide

D. Miguel Churrua

D. Juan de Arana

D. Manuel Arana

[Faint, mostly illegible handwriting on a large sheet of paper pasted onto the left page. The text is arranged in several columns and appears to be a list or a set of records.]

*San Mateo de la
Villa de
Vergara*

En la Sacristia de la Iglesia Paroquial de Santa Maria de Ojivinos de esta Villa de Vergara, despues de dadas las diez horas de la mañana de hoy día cinco de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y uno, presidi- da por D^o Jose Ramon de Zumelibe Teniente Al- calde de la misma y secretario nombrado por este D^o Juan Ignasio de Aranda para solo efecto de formar la mesa, reunidos los Paroquianos de ella a pluralidad de votos hicieron en la forma siguientes:

- Presidente D^o Juan Garay
- Escritadores - D^o Manuel Aranda
- id. - D^o Jose Ramon Zumelibe

Constituida en esta forma la mesa, inmediatamente se procedio a nombramientos de electores por medio de Cautelas firmados y se depositan en la urna por los mismos votantes que son los sig^{tes}:

- D^o Jose Julian Echotegui
- D^o Bartolome Saunegui
- D^o Pedro de Olaso
- D^o Baltazar Urdenegui
- D^o Jose Maria de Enarquin
- D^o Mariano Sagastirabal
- D^o Gaspar Belustegui
- D^o Domingo Larrañaga
- D^o Miguel Churruena
- D^o Juan de Arana
- D^o Manuel Aranda

D^o Pedro Belustegui
 D^o Jose Ramon Limalala
 D^o Juan Garay
 D^o Juan Ignacia de Graola

No habiendo acudido mas votantes, y des-
 pues de haber dado las dos de la tarde, se pro-
 cedio al reconocimiento de los coteses deposi-
 tados en la urna con toda escrupulosidad, que
 se hallaron igual que los votantes firmados
 por estos y sin vicijs que los invaliden, y he-
 cho el escrutinio salio el resultado siguiente

<u>Electores</u>	<u>Votos</u>
D ^o Jose Ramon Limalala	14
D ^o Manuel Arando	14
D ^o Gaspar Belustegui	14
D ^o Martin Albisua	14
D ^o Pedro Oleran	14
D ^o Juan Garay	14

Demos que, de los quince votantes que han
 asistido, los primeros cinco han tenido a cada uno
 y el sexto cuatro, de consiguiente quedan ele-
 gidos por esta Parroquia por electores para
 que firmen en union con los de la Parroquia de San
 Pedro el Ayuntamiento de esta villa para el
 año proximo venidero, los expresados Limalala
 Arando, Belustegui, Albisua y Oleran. Con lo
 que se dio fin a este acto firmando el presi-
 dente y cocrutadores

Juan de Garay
 Manuel de Borasiechea
 Arando
 Jose Ramon de Limalala

[Faint, illegible handwritten text on the reverse side of the page, possibly bleed-through or a separate document.]

En la sacristia de la parroquia de San Pedro reunidos
sus parroquianos con el fin de nombrar los electores p.^o
la formacion del ayuntamiento del año de mil ochocientos
cuarenta y dos bajo la presidencia del Sr. Alcalde
de esta villa D. Joaquin Urizar y Moya, se leyó la
circular instructiva de esta materia, y elegido por Secre-
tario por este D. Juan Machian de Arana, se procedió al
nombramiento de Presidente y dos secretarios escripto-
dores para la formacion de la mesa electoral, resultan-
do de esta votacion electores los ciudadanos siguientes =

Presidente = D. Joaquin de Urizar y Moya
Secret.º D. Mariano Lascurain
id. D. Luis Heredia

Quienes tomando sus respectivos asientos se procedió a
la votacion individual p.^o electores en la sala de forma,
durando esta hasta la hora designada, y hecho el
escrutinio con toda escriptura resultaron nom-
brados electores en la forma siguiente =

Electores

D. Mariano Lascurain	con	12	votos
D. Luis Heredia	con	11	id.
D. Jose G. ^o Landa	con	11	id.
D. Enrique Urain	con	8	id.
D. Jose Aranguen	con	4	id.
D. Juan Machian de Arana	con	5	id.
D. J. Urreaga	con	4	id.
D. Jose Urizar	con	2	id.
D. Jose Urabal	con	2	id.

Cuyos resultados se manifestó al publico, quedando

contadores de que los electos son D. Mariano Lascu-
rain, D. Luis Heredia, D. Yg. Lande y D. Enrique
Orain, habiendo tomado parte en esta eleccion los
individuos siguientes —

- D. Miguel Tabala
- D. Yg. Ybarra
- D. Pedro Orain
- D. Jose Orain
- D. Yg. Lande
- D. Enrique Orain
- D. Jose Ybarra
- D. M. Albizu
- D. J. Sanjurjo
- D. M. Lanza
- D. Nicolas Echegaray
- D. Juan Maciandarena
- D. Mariano Lascuain
- D. Luis Heredia
- D. Joaquin Urizar y Moya

En este estado el Sr. Presidente les manifestó a los elec-
tos, que debian reunirse el dia doce del corriente p.^a
la formacion del nuevo ayuntamiento que debia prin-
cipiar sus funciones, y dando gracias les mas expre-
sas les eligió a la Junta Electoral, se celebró el
acto de este dia, firmando a continuacion los Sr.
Presidente y Escribanos. Doy fe a las diez de la
noche de mil ochocientos cuarenta y uno.

Joaquin de Urizar

Luis Heredia
Mariano Lascuain y Moya

- id. 2.^o D.ⁿ Florencio Pinillo
 id. 3.^o D.ⁿ Pedro Sanchezqui
 id. 4.^o D.ⁿ Camilla Mendirabal
 id. 5.^o D.ⁿ Miguel Labala
 id. 6.^o Agustin Maria Urquizar
 D. Indico Procurador General Fermín Laborda

Mediante se publico la elecion que an-
 tecede y se dio fin a la sesion sin perjuicio de
 comunicarse oportunamente al Sr. Jefe Politico y
 los efectos convenientes y a los elegidos para que
 concurren a tomar posesion de sus respectivas
 destinos a las 11 de la mañana de 1.^o de En.
 y proximo: firma el Sr. presidente de que certi-
 fico yo el Sr.

Joaquin de Vizcar
 y Moya

El secretario interino
 Jose Mamou de Armatabe

Ayuntamiento del día 28 de Octubre de 1841

Juntos los Sres. D. Joaquín de Urrar y Uzoa Alcalde,
D. Juan Fran.^{co} Benitua Sindico Procurador general, D.
Luis Heredia, D. Pedro Olaran, D. Miguel Urra Uribe, y
D. Jose de Urra Madariaga Regidores, D. Enrique Urra
D. Miguel Lavala, D. Don. Linares y D. Jose Manuel Larra-
naga Diputados de Villa, y D. Pedro de Larranaga Di-
putado del comun que son la mayor y mas sana parte
de la justicia y regimto de esta Villa

Dió cuenta el Sr. Alcalde de un oficio del Sr. Conde
Político de esta Prov.^a fha. 28 en que prevenie se entregase
al Sr. Comandte Militar de este punto el armamto reco-
gido a los moros que se hubieren presentado, y de ello
y de haberse dado cumplimiento queda enterado el ayun-
tamiento

Se leyó la abscucion que S. A. el Sr. Regente del Rei-
no dirige desde Vitoria con fha. 16 a los Vascongados, que
acorda el Ayuntamiento publicarlo; igualmente que el bando
del Exmo. Sr. Capitan Gral. de estas Provincias fha. 28 en
Vitoria en que entre otras medidas impone la pena de mil
duros a los pueblos en que se encuentran armas de guerra
a los diez dias de publicad el bando. Con respecto a este
particular vino presente el Sr. Alcalde que pareciendole de
masiado dura esta medida era de opinion se espusiere al
Sr. Conde Político humilamte no se entendiere esto con res-
pecto a esta Villa, pues que un malevolo podria compro-
meterla, ocultand alguna arma: a lo cual habiendo los
Sres. Concejales hecho presente que no se hallaba la Villa
por ahora en ese caso, mediante citar todavia algo imitados

los Jefes Militares por causa de la sublevacion pasada
se acordó no llevar la proyectada peticion; y si el que se
publicase el bando segun costumbre q.º suero de pu-
gon.

+ El mismo Sr. Alcalde hizo presente que era de opi-
nion de escribirse a los Ser. Diputados Alhama y Olanó
que siendo el establecimiento de un cuarto juzgado de sa-
nidad en Arjepitia perjudicial a Vergara, Tolosa y San
Sebastian desistiesen de dar pasos sobre el particular; pues
de otro modo se reclamaria al Gobierno contra el modo en
que habian sido elegidos Diputados a Cortes: se acordó que
pensase cada Sr. Concejal detenidamente sobre el particular
y que dentro de ocho dias se resolviera. +

Con lo que se dio fin a esta sesion, habiendo el Sr.
Alcalde aplazado a los Ser. Concejales p.º el sabado pro-
ximo vo a las diez de la mañana p.º proveer la va-
cante de la Secretaria, firmando dicho Sr. este acta con
el Secretario interino

Yo man.º del Ayuntamiento

Luis Sanchez de Lora